



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA AFRODESCENDIENTE LA GUAJIRITA
Aprobada por la Resolución N°019860 del 06 de noviembre de 2025
NIT 900153184-8 DANE 22004500036



ACTA DE LIQUIDACIÓN
VIGENCIA FISCAL DEL 2026

020-2026

El día 25 de mayo-2026 Se reunieron el señor rector de la Institución Educativa Nuevas Flores, Uribe del municipio de San Diego - Cesar ESP. FRANCISCO DAZA HURTADO con C.C. N° .488 de Soplaviento - Bolívar en su calidad de ordenador del gasto de la Intitución Educativa Nuevas Flores, del municipio de San Diego - Cesar, facultado para proceder con la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1.993 y el señor REMATES IMPACTO SAS identificado con C.C. o NIT 901.664.295-3 como contratista, proceden a suscribir la siguiente acta de liquidación del contrato establecido para liquidación del contrato establecido para:

CONTRATANTE:	COMPRA VENTA	firmado el	21 de mayo de 2026
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVAS FLORES		
CLASES DE CONTRATO:	REMATES IMPACTO SAS		
VALOR DEL CONTRATO:	CONTRATO PRIVADO		Otros bienes transportables excepto productos metálicos Máquina y Equipos (materiales y suministros)
PLAZO DEL CONTRATO	\$3.338.500		
FECHA DE INICIO:	5 DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de mayo de 2026		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	25 de mayo-2026		

El contrato suscrito por las partes 21 de mayo de 2026 con la firma de las partes y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción alguna a ninguna de las partes.

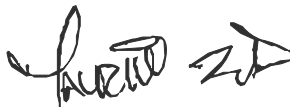
INFORME FINANCIERO: De conformidad con las clausulas del contrato, al contratista le fueron cancelados de manera parcial la suma de \$3.338.500 previo recibido a satisfacción del mismo.

PAGOS	FECHA	VALOR
1	Acordadas	\$3.338.500
TOTAL PAGADO		\$3.338.500

Con base al interior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, teniendo en cuenta que hace falta una parte del contrato por cumplir. Para mayor constancia se firma en el corregimiento de Nuevas Flores, municipio de San Diego -Cesar a los 25 de mayo-2026

INTERVINIENTES:


ESP. FRANCISCO DAZA HURTADO
Rector
C.C. N° 4.008.488 de Soplaviento - Bolívar


REMATES IMPACTO SAS
C.C o NIT. 901.664.295-3
TEL.CEL. 321-8527468